

EXPTE CUDAP Nº 0008128/2014

Córdoba, 06 MAY 2014

VISTO

-la nota presentada por Florencia Nahir Rosado (Legajo Nº 37852244) del Dpto. Académico de Artes Visuales de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Curso de Nivelación del Ciclo básico de Plástica del Plan 26/85;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos, en las que consta haber aprobado por promoción la mencionada materia en fecha 15/03/2013 con nota final de 7 (siete) puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs.4) la alumna NO FIGURA en acta de promoción Nº 1741 de fecha 12/06/2013 de la mencionada materia;
- que los datos de la libreta son ratificados por la profesora Senmartin, Ana Carolina, con el control de la Directora Disciplinar de Artes Visuales Dra. María Cecilia Irazusta (fs.5);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.Nº1422/97 y R.HCS.Nº 265/98, reglamentarias de estos trámites;

EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Florencia Nahir Rosado (Legajo Nº 37852244) acreditándole la aprobación por promoción de la materia Curso de Nivelación del Ciclo Básico de Plástica del Plan 26/85, con nota final 7 (siete);

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

ARTICULO 3º.- Protocolizar, Comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico, incluir en el Digesto de la UNC y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº

175


Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.




Prof. Dardo Azogaray
Vicedecano
Facultad de Artes - UNC